



PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A

Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**

Ingeniero
EDGAR NATERÓN
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Ingeniero Naterón:

Por este medio, yo, Marvin Sánchez García, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-434-55, en mi condición de Representante Legal de la sociedad anónima **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, inscrita en el Registro Público al Folio N° 794014, de la Sección de Personas Mercantiles, con domicilio en Avenida Balboa, Edificio Torre Davivienda, Planta Baja, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, números telefónicos 304-9839, donde se reciben notificaciones, solicito formalmente y conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se someta al proceso de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al Proyecto **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE** que consiste Construcción de plaza comercial de ocho (8) locales del proyecto residencial Reserva del Norte. El proyecto será desarrollado sobre la finca con Folio Real N°30471072, localizada en el sector de Rana de Oro, corregimiento de Pedregal, Distrito y provincia de Panamá, propiedad del promotor y ocupa una superficie de 2,260 m2.

La empresa consultora encargada de la elaboración de este estudio es **INGENIERIA AVANZADA, S.A.**, inscrita en el Registro Público al Rollo 22279, Ficha 199449, Imagen 0191 de la Sección de Micropelículas Mercantil, con domicilio en Bella Vista, Calle 47, Edificio Perlamar # 1B, números telefónicos 6673-6671 y correo electrónico ramiasa@cableonda.net inscrita en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente, número IAR-074-97. Los consultores ambientales que participaron en la elaboración de este estudio son Ricardo Anguizola, con cédula 8-212-1535 y registro de consultor IRC-031-04, Jorge Castillo con cédula 8-435-617 y registro de consultor IRC-034-04, Roberto Pinnock con cédula 8-423-708 y registro de consultor IRC-079-01 y Kathleen Del Busto con cédula 8-760-2020 y registro de consultor IRC-017-2019.

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Un original impreso y dos (2) copias digitales CD del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, conformado por (**354**) fojas útiles, distribuidas en catorce (14) Capítulos, conforme al contenido mínimo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, incluyendo los siguientes Anexos:

- Anexo A Documentos Legales
- Anexo B Descripción del Proyecto
- Anexo C Descripción del Ambiente Físico
- Anexo D Descripción del Ambiente Biológico
- Anexo E Descripción del Ambiente Socioeconómico

- Certificado de Registro Público de la Sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental y propietaria del Folio Real N° 30471072, en donde se desarrollará el proyecto.



10

- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental.
- Certificado de Registro Público de la Finca con Folio Real N° 30471072.
- Paz y Salvo a favor de la empresa **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, promotora del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental, emitido por El Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites de evaluación a favor de la empresa promotora **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, promotora del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental, emitido por El Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho:

- Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, Que reglamentan y modifican el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones

Atentamente,

PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A


Marvin Sánchez García

Representante Legal

8-434-55



Yo, Ldo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-21115,

CERTIFICO:
Que cada la caratula de la cantidad de la(s) persona(s) que firmaron) el presente documento, sus(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1715 C.C., Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

07 OCT 2024

Testigo

Testigo

Ldo. Souhail M. Halwany Cigarruista

Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

④

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

**8-434-55**

**Marvin Agustin
Sanchez Garcia**
NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 30-mar-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 23-ene-2023



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá

21 ABO 2024


Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2024.09.23 15:58:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia C. Segundo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

381704/2024 (0) DE FECHA 23/09/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 794014 (S) DESDE EL LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2013

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE EUGENIO SILVA RITTER

SUSCRIPTOR: DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARVIN SANCHEZ

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA

DIRECTOR / SECRETARIO: EFREN ESPINOSA

DIRECTOR / TESORERO: RAUL HERNANDEZ

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, Y EN SU AUSENCIA SERA EL SECRETARIO O TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (US\$1.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024A LAS 3:57 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404808874



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 40556558-EA14-4D16-8F00-A1280A09BAF2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2024.07.22 15:18:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 287987/2024 (0) DE FECHA 07/18/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL Nº 30474072 UBICADO EN LOTE S/N CORREGIMIENTO PEDREGAL, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 8416 m² 62 dm²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 19 ha 8416 m² 62 dm²
VALOR DE B/.1,523,687.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA)
NÚMERO DE PLANO: N° 80813-155819

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)
PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A. (RUC 2327553-1-794014) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD QUIEN LA ADQUIRIO EL 22 DE ABRIL DE 2024.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ANOTACIÓN: SE DEJA MENCIÓN QUE LOS FOLIOS REALES UNO CINCO CERO UNO CINCO (15015), UNO NUEVE SIETE CUATRO DOS (19742),DOS CINCO NUEVE TRES OCHO (25938), QUEDAN AFECTADOS POR LA QUEBRADA SALSIPUEDES..
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 04/22/2024, EN LA ENTRADA 133036/2024 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 22 DE JULIO DE 2024 3:16 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404708362



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 476FD630-150A-49EC-AF00-986848F25796
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

76598

Información General

Hemos Recibido De

PROMOTORA PANAMA CENTRO, S.A. * /
2327553-1-794014 DV-20

Fecha del Recibo

2024-8-21

Administración Regional

Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá
Metro

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Cortado

Efectivo / Cheque

Slip de deposito No.

No. de Cheque

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B / . 353 . 00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/ 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

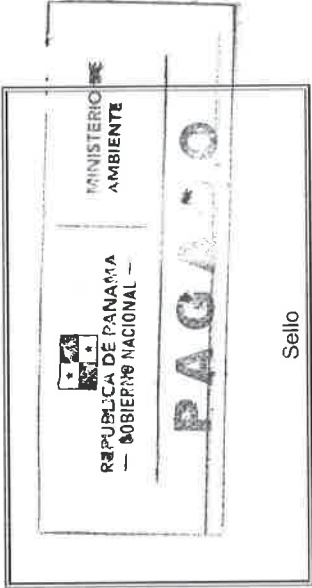
Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I SLIP-300608706

Día	Mes	Año	Hora
21	08	2024	03:05:34 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñón



Certificado de Paz y Salvo
N° 245120

Fecha de Emisión:	03	10	2024	Fecha de Validez:	02	11	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
PROMOTORA PANAMA CENTRO, S.A.

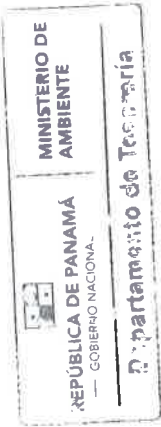
Representante Legal:
MARVIN SANCHEZ

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
794014	1		2327553

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.



DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Locales Comerciales Nuevo del Norte

PROMOTOR: Panamá Centro, S.A.

CATEGORÍA: L

FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 7 MES: octubre AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	-	-	
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Kathleen Del Busto

Técnico: Saldm.

Cédula: 8-760-2020

Firma: Kathleen Del Busto

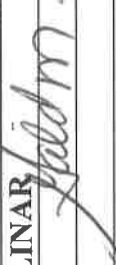
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
INGENIERIA AVANZADA, S.A.	IAR-074-1997		✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
ING. RICARDO ANGUIZOLA	IRC-031-2004		✓		
ING. KATHLEEN DEL BUSTO	IRC-017-2019		✓		
PROF. ROBERTO PINNOCK	IRC-079-2001		✓		
LIC. JORGE CASTILLO	IRC-034-2004		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE		Categoría: I			
PROMOTOR					
PROMOTORA PANAMA CENTRO, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
MARVIN SANCHEZ GARCIA		8-434-55			
Observaciones:					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
Firma	
Fecha de Verificación	07/10/2024

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

Modificado por el Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE

PROMOTOR: PROMOTOR PANAMÁ CENTRO, S.A.

N° DE EXPEDIENTE: I-F-164-2024

FECHA DE ENTRADA: 7 DE OCTUBRE DEL 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): INGENIERIA AVANZADA, S.A.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): FLOR RIOS

		SI	NO	OBSERVACIONES
1.0	INDICE.	✓		
2.0.	RESUMEN EJECUTIVO.	✓		
2.1.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2.	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3.	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3.0.	INTRODUCCIÓN.	✓		
3.1.	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar.	✓		
4.0.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O	✓		

ACTIVIDAD					
4.1.	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	✓			
4.2.	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓			
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓			
4.3.	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓			
4.3.1.	Planificación.	✓			
4.3.2.	Ejecución	✓			
4.3.2.1.	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓			
4.3.2.2.	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓			
4.3.3.	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓			
4.3.4.	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓			
4.5.	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓			
4.5.1.	Sólidos.	✓			
4.5.2.	Líquidos.	✓			
4.5.3.	Gaseosos.	✓			
4.5.4.	Peligrosos	✓			
4.6.	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT. Ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓			

FORMATO FA-003

4.7	Monto global de la inversión.	✓	
4.8.	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.0.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓	
5.3.	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.3.1.	Caracterización del área costera marina.	✓	
5.3.2.	La descripción del uso del suelo.	✓	
5.3.4	Uso Actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.4.	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	✓	
5.5.	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓	
5.5.1.	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓	
5.6	Hidrología.	✓	
5.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	✓	
5.6.2.	Estudio Hidrológico.	✓	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	✓	
5.6.2.3.	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	✓	
5.7.	Calidad de aire.	✓	
5.7.1.	Ruido.	✓	
5.7.3.	Olores Molestos	✓	
5.8.	Aspectos Climáticos	✓	
5.8.1.	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓	
6.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO.	✓	
6.1.	Caracterización de la Flora.	✓	

6.1.1.	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2.	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓		
6.1.3.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6.2.	Características de la Fauna.	✓		
6.2.1.	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	✓		
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
7.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO.	✓		
7.1.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.1.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓		
7.2.	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	✓		
7..	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.3.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓		
7.4.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
8.0.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
8.1.	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓		

FORMATO FA-003

8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓		
8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓		
8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	✓		
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓		
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	✓		
9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	✓		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	✓		
9.3.	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	✓		
9.6.	Plan de Contingencia.	✓		
9.7.	Plan de Cierre.	✓		
9.9.	Costos de la Gestión Ambiental.	✓		
11.0.	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
11.1.	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓		

FORMATO FA-003

11.2.	Lista de nombres , número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓		
12.0.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
13.0.	BIBLIOGRAFÍA	✓		
14.0.	ANEXOS	✓		
14.1.	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	✓		
14.2.	Copia del Paz y Salvo, y Copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	✓		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	✓		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓		
14.4.1.	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				
Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			✓	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			✓	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				
PROYECTOS FORESTALES			✓	
Documento con el Plan de reforestación.				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			✓	
Análisis de compatibilidad.				

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA-No. 141-2024

FECHA DE INGRESO:	7 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	8 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	“LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.
CONSULTORES:	INGENIERÍA AVANZADA, S.A. IAR- 074-97
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Locales Comerciales Reserva del Norte consiste en la Construcción de Plaza Comercial del proyecto Reserva del Norte y su promotor es la empresa Promotora Panamá Centro, S.A. El proyecto ocupará parcialmente los terrenos del Folio Real N° 30471072, Código de Ubicación 8713 y ocupa una superficie de 2,260 m2 localizado en el sector de Rana de Oro, Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la sociedad Promotora Panamá Centro, S.A.

Este EsIA, será desarrollado dentro de la huella del proyecto madre Reserva del Norte, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado mediante Resolución N° DEIA –IA077-2021 (Anexo N° 14.5). La terracería e infraestructuras básicas a las que se conectará el proyecto, están contempladas en el EsIA Reserva del Norte y cuenta con los planos de diseño aprobados por las diferentes instituciones competentes para el proyecto.

El lote que conforman la huella del proyecto tiene zonificación C-2 (Comercial de Intensidad Alta) aprobada por MIVIOT de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial “Reserva del Norte” mediante Resolución N° 152-2023, y según consta en Certificación de Uso de Suelo N° 559-2023 y la Resolución de Anteproyecto RLA-1211/2 de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 25,55 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación en

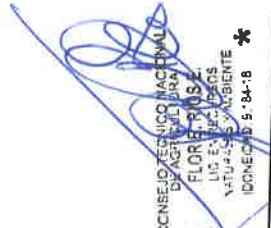
el Artículo 6 de en el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que los consultores responsables de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**”, por considerar que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**” promovido por **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**


CCNEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FLOR RIOS
LIC. EN AGRICULTURA
NATURAS
IDONEIDAD: 5-84-8 *

FLOR RIOS
Técnica Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO
INGEN. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.304-53-M02 *

JUAN ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental





EDGAR R. NATERON N.
DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR RICARDO NATERON NÚÑEZ
INGEN. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3.454-55-M00 *

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRPM-SEIA-141-2024
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **sociedad PROMOTORA PANAMA CENTRO, S.A.**, Folio 794014, cuyo apoderado Legal es el Señor **MARVIN SÁNCHEZ GARCÍA**, con cédula de identidad personal No. 8-434-55, propone realizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVAS DEL NORTE**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 7 de octubre de 2024, la sociedad **PROMOTORA PANAMA CENTRO, S.A.**, Folio 794014, cuyo apoderado Legal es el Señor **MARVIN SÁNCHEZ GARCÍA**, con cédula de identidad personal No. 8-434-55, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE** ubicado en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **INGENIERIA AVANZADA, S.A. IAR-074-97** persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, conjuntamente con la participación de Ing. Ricardo Anguizola IRC-031-04, Ing. Kathleen Del Busto IRC-017-2019, Prof. Roberto Pinnock IRC-079-01 y Lic. Jorge Castillo IRC-034-04

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecido en el artículo 55 del citado reglamento; así como en los artículos 25 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-141-2024**, con fecha de 8 de octubre de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.


EN/JC/fer

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES RESERVAS DEL NORTE**” cuyo promotor es **PROMOTORA PANAMA CENTRO, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

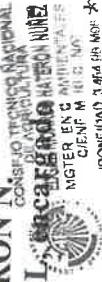
Dada en la ciudad de Panamá, a ocho (8) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



Edgar R. Nateron N.

EDGAR R. NATERON N.
DIRECTOR REGIONAL



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Fecha de solicitud: 31 DE OCTUBRE DE 2024
Proyecto: "LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE"
Promotores: PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.
Categoría: I
Expediente: I-1-164-2024
Provincia: PANAMA
Distrito: PANAMA
Corregimiento: PEDREGAL
Técnico Evaluador solicitante: FLOR RIOS
Nivel Central: Dirección Regional de: PANAMA METROPOLITANA

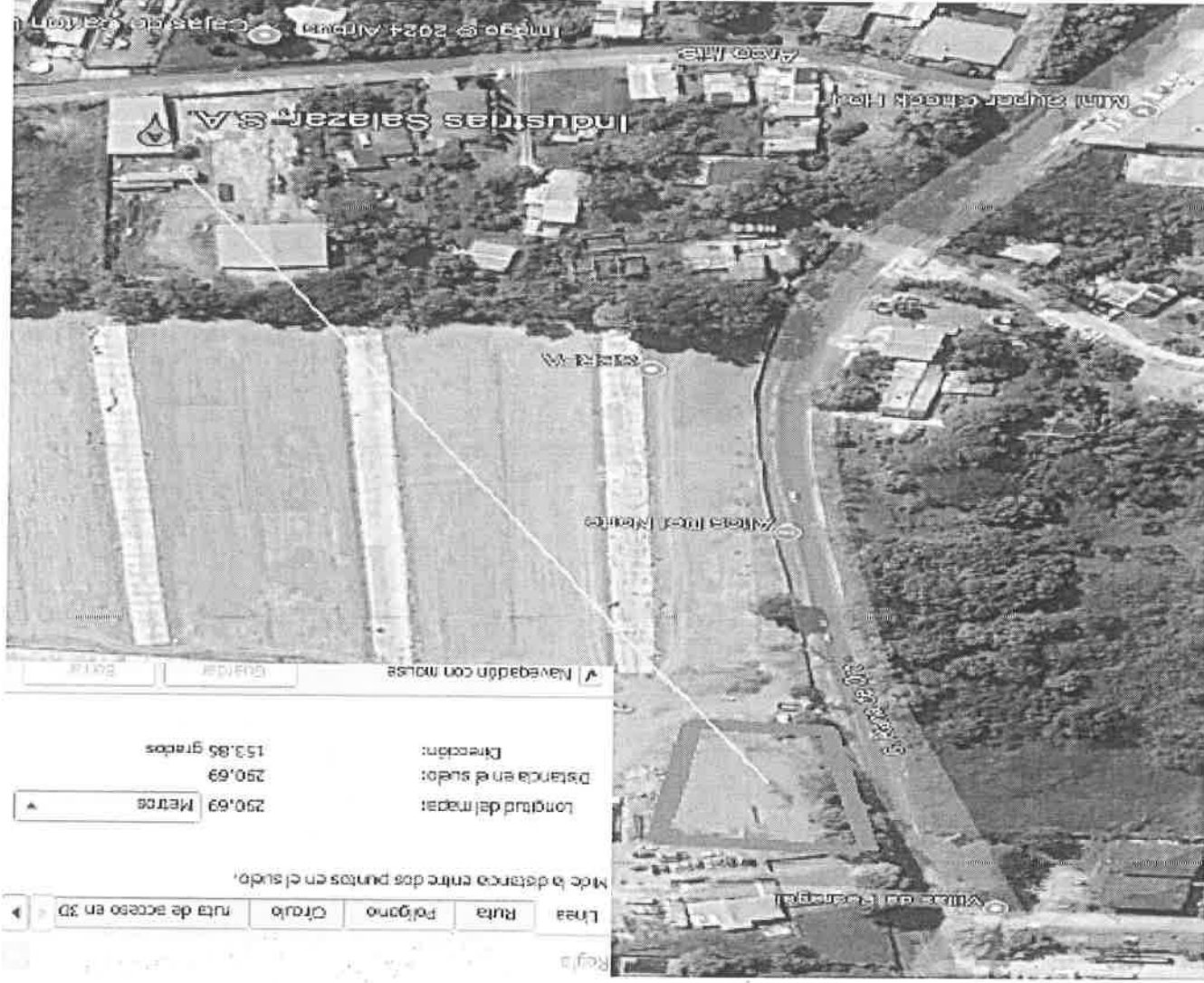
OBSERVACIONES:

A continuación, se presentan las coordenadas UTM de la huella del proyecto.

Tabla 2. Coordenadas UTM de la huella del proyecto.

Punto	Este	Norte
1	1004696.03	672652.06
2	1004691.29	672699.09
3	1004635.15	672693.44
4	1004638.27	672662.48
5	1004654.67	672659.12
6	1004691.00	672651.33
7	1004696.21	672650.25

MAPA A ESCALA





GOBIERNO NACIONAL
★ **CON PASO FIRME** ★

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0680-2024

De:


DIEGO E. FÁBRAGA PERSCKY

Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 31 DE OCTUBRE DE 2024

Proyecto: “LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE”

Categoría: I

Provincia: PANAMÁ

Distrito: PANAMÁ

Corregimientos: PEDREGAL

Técnico Evaluador solicitante: FLOR RÍOS
Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 31 de octubre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0ha+ 2,260.455 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica “Área Poblada (100.000%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI – 100.000% (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.).

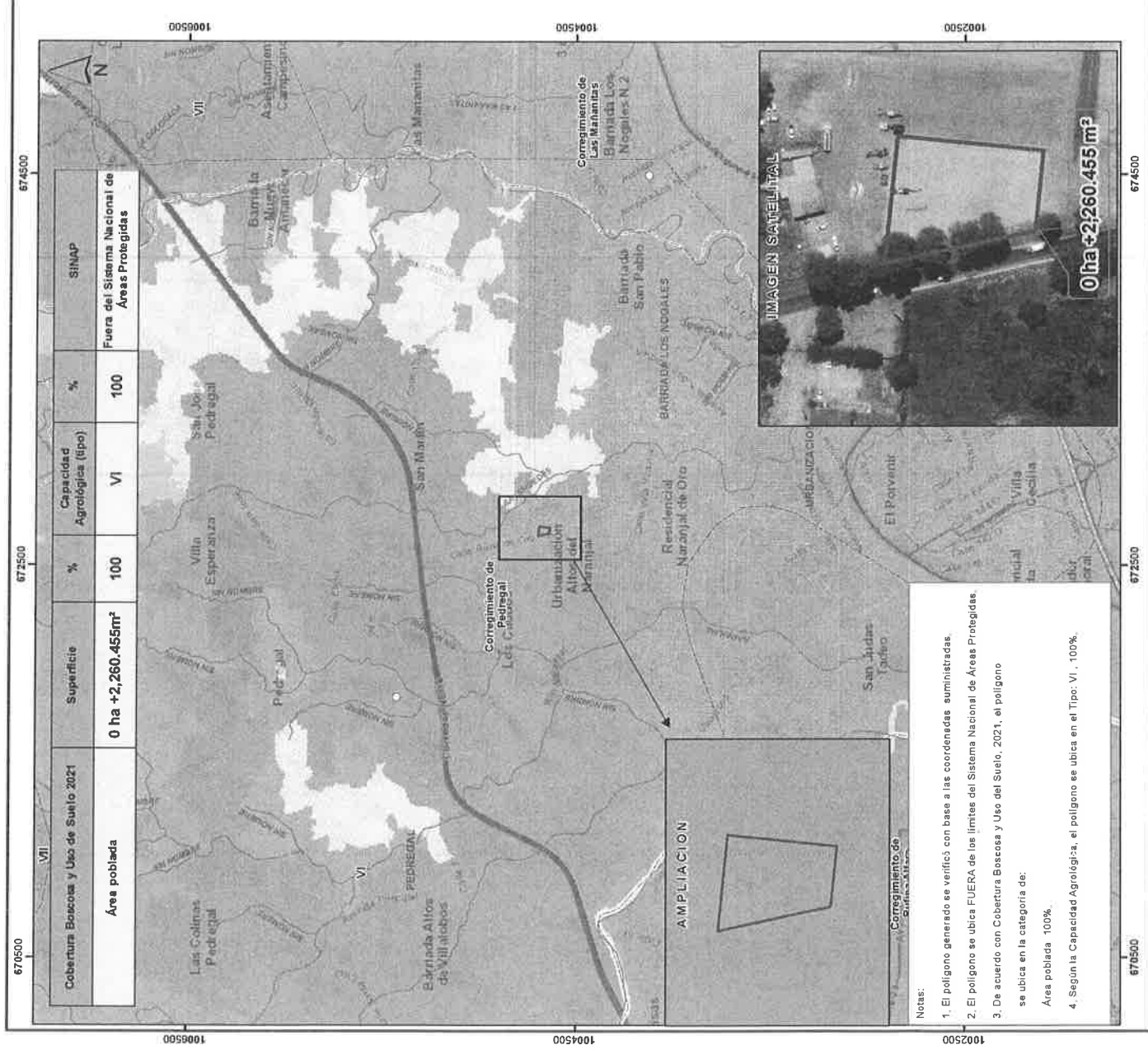
Técnico responsable: **Julio Alejandro Henríquez**

Fecha de respuesta: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Adj: Mapa
DFP/aodgc/jah

CC: Departamento de Geomática.





DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA-IA-No.146-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME:	10 de diciembre de 2024
PROYECTO:	“LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	Promotora Panamá Centro, S.A.
CONSULTORES:	INGENIERÍA AVANZADA, S.A. IAR- 074-97
LOCALIZACIÓN:	Rana de Oro, Corregimiento de Pedregal, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE”, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Que en virtud de lo antedicho, en fecha 7 de octubre de 2024; la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, a través de su representante legal el señor **MARVIN SANCHEZ GARCIA**, varón, de nacionalidad panameño, con documento de identidad personal No. **8-434-55**, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**, elaborado bajo la responsabilidad elaborado de los consultores **INGENIERÍA AVANZADA, S.A. IAR- 074-97**, personas jurídica, a través de sus consultores ambientales Ricardo Anguizola (IRC-031-2004), Kathleen del Busto (IRC-017-2019) Y Jorge Castillo (IRC-034-2004), debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

Que en fecha el 8 de octubre de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-141-2024; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el EslA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la construcción y entrega de ocho (8) locales comerciales, concebidos en una plaza para ofrecer servicios comerciales diversos de calidad a los residentes del proyecto Reserva del Norte, detallando la descripción a continuación:

- Locales comerciales :8
- Tamaño de los locales entre 65 m² y 157 m² aproximadamente (área cerrada)
- Todos los locales contarán con patio interno y baños, algunos tendrán área de terraza.
- Estacionamientos: 27 incluyendo espacios para discapacitados
- Tanque de gas, cuarto eléctrico, tanque de reserva de agua, terraza y tinaquera.
- Área de circulación vehicular interna y sistema de alcantarillado sanitario y pluvial y agua potable que se conectarán a los sistemas construidos para el proyecto Reserva del Norte.
- Este Estudio de Impacto Ambiental, será desarrollado dentro de la huella del proyecto denominado Reserva del Norte, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado mediante Resolución No. DEIA -IA077-2021, el cual se está ejecutándose actualmente.

Que el proyecto se desarrollará en la finca Folio Real N° 30471072, con Código de Ubicación 8713, con una superficie de 19 ha 8416 m² 62 dm², de lo cual se utilizará una superficie de 2,260 m², propiedad de la sociedad Promotora Panamá Centro, S.A. Es importante mencionar que la Finca No. 30471072, surge de la unión de fincas No. 15015, 25938, 19742, 20626, el cual consta en plano catastral presentado dentro del Estudio de impacto Ambiental (página xx), ubicado en el sector de Rana de Oro, Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá.

Que el lote que conforman la huella del proyecto tiene zonificación C-2 (Comercial de Intensidad Alta) aprobada por MIVIOT de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial “Reserva del Norte” mediante Resolución N° 152-2023, y según consta en Certificación de Uso de Suelo N° 559-2023 y la Resolución de Anteproyecto RLA-1211/2 de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá.

La ubicación geográfica corresponde a las coordenadas UTM, en el Sistema WGS-84, señaladas en el cuadro siguiente:

PUNTO	NORTE(m)	ESTE(m)
1	1004696.03	672652.06
2	1004691.29	672699.09
3	1004635.15	672693.44
4	1004638.27	672662.48
5	1004654.67	672659.12
6	1004691.00	672651.33
7	1004696.21	672650.25

Que el 31 de octubre de 2024, la Dirección de Información Ambiental, mediante GEOMÁTICA-EIA-CAT I- 0680-2024, determina que las mismas se ubican en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá y en donde se generó un polígono con una superficie (0 ha + 2,260.455 m²).

Montó de inversión: La inversión de este proyecto está estimada en cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos veintinueve mil balboas. (B/. 439,321.00).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

El lote en donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía plana, con elevación promedio de 36 m.s.n.m. La topografía del terreno ya ha sido previamente intervenida, como resultado del proceso de movimiento de tierra y nivelación por las actividades y obras del proyecto Urbanístico Reserva del Norte. Dentro de la huella del proyecto no pasa ningún curso de agua superficial natural ni en el entorno inmediato del proyecto.

Los resultados del monitoreo de calidad del aire realizado durante una (1) hora para el material particulado (PM10) se ubicaron en un valor de 36.9 µg/m3 no sobrepasando el límite máximo permisible por la norma vigente. (Anexo N°14.15) Por su parte, el monitoreo de ruido realizado, muestra que el nivel de ruido promedio para el punto de muestreo fue de 61.1 dBA, levemente por encima del límite establecido, lo cual puede deberse al tráfico en la calle que conecta con el Corredor Norte y al ruido de maquinarias propias de una zona de construcción y residencial muy activa. (Anexo N°14.16).

La cobertura vegetal original fue eliminada en el pasado, por los avances en la construcción de las fases del Proyecto Reserva del Norte en donde se realizó la tala y desbroce de vegetación, para efectuar el movimiento de tierra y la adecuación del terreno. Como consecuencia de estos trabajos, el lote presenta un 100% de suelos desnudos. Como resultado de las giras de campo, aplicando el método de búsqueda generalizada; se registraron un total de una (1) especies de ave (talingo), no fueron identificadas especies de mamíferos, reptiles o anfibios durante los recorridos efectuados.

La descripción del uso del suelo

Los terrenos en donde se desarrollará el proyecto están intervenidos según las actividades contempladas y aprobadas en el EsLA del proyecto Reserva del Norte. El lote del proyecto es esencialmente de suelo descubierto ya que su terracería forma parte de las actividades del proyecto Reserva del Norte

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.

El Proyecto Locales Comerciales Reserva del Norte se ubica en un lote que ocupa parcialmente la finca con Folio real N° 30471072 y cuenta con los siguientes linderos generales actualmente: ☐ Norte: Resto Libre del Folio Real N° 30471072 ☐ Sur: Resto Libre del Folio Real N° 30471072 ☐ Este Resto Libre del Folio Real N° 30471072 ☐ Oeste: Calle principal de Rana de Oro.

El polígono en donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía mayormente plana producto de las actividades de movimiento de tierra y nivelación del proyecto Reserva del Norte, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado mediante Resolución N° DEIA -IA-077-2021 (Anexo N° 14.5). El lote tiene elevaciones entre 35 y 36 m.s.n.m.

Hidrología

En la parte interna del terreno no pasa ningún curso de agua ni en el entorno inmediato del proyecto. El cuerpo de agua más cercano es la Quebrada Salsipuedes ubicada a más de 150 metros aproximadamente al Este del lindero del polígono de la huella del proyecto.

Calidad de aire

Para conocer la calidad de aire en el área del Proyecto, se realizó un muestreo de Material Particulado (PM10) en el lote del proyecto, por un periodo de 1 hora en un punto representativo, en las coordenadas WGS84 UTM Zona 17N E 672668 m y N 1004690 m. El muestreo y análisis de resultados fue realizado por el laboratorio Envirolab. Los impactos a la calidad de aire en el área del proyecto están asociados, en términos generales, a los niveles de contaminación existentes en gran parte debido a las emisiones del tráfico

vehicular por las actividades de construcción del proyecto Reserva del Norte, así como por el tráfico de la calle contigua que conecta con el Corredor Norte.

El valor promedio medido para material particulado (PM10) medido fue de 36.9 µg/m3, valor que no sobrepasa el límite máximo permisible Resolución N° 021 del 24 de enero de 2023, por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio Nacional y los niveles recomendados en la Guías Global de calidad del aire (GCA).

Ruido

Los resultados, al igual que para el caso de la calidad de aire en la zona, pueden deberse a al tráfico vehicular presente por la conectividad inmediata con el Corredor Norte y a las actividades constructivas que se desarrollan dentro del proyecto Reserva del Norte.

Resultados de Medición de Ruido Ambiental

Punto de Muestreo	Lmax (dBA)	Leq (dBA)	Lmin (dBA)
Punto 1	79.2	61.60	44.3

Olores Molestos

Podemos indicar que en esta zona no existen evidencias de olores perceptibles molestos ni nocivos o de otra índole.

Aspectos Climáticos

Según la clasificación climática para Panamá presentada por McKay (2000), el área del proyecto se localiza dentro del Clima Tropical con Estación Seca Prolongada

Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica

Durante los meses de la estación seca la precipitación es menor de 50.0 milímetros mientras que en la estación lluviosa entre septiembre, octubre y noviembre oscila entre 175 y 319 milímetros. Según los registros de 5 años de Hidrometeorología de ETESA el promedio anual es de 1,963.8 milímetros.

La distribución de la precipitación es típicamente bimodal iniciando en la segunda quincena de abril y aumentando hasta el mes de julio hasta llegar a su máximo valor en los meses de octubre - noviembre. A partir del mes de diciembre las lluvias comienzan a disminuir iniciándose la estación seca en enero hasta mediados de abril.

El comportamiento de la temperatura en el Pacífico panameño es típicamente caliente e isotérmico con poca variabilidad entre la temperatura a través del año. De acuerdo a los registros de la Estación Tocumen, la temperatura media anual se estima en 27.3°C con los meses más calientes de febrero y marzo con 28.0 y 28.2°C, mientras que los más frescos.

El análisis sobre la humedad relativa basado en los registros de la Estación Meteorológica de Tocumen muestra que la humedad relativa no ha presentado variaciones significativas, ya que la diferencia de los valores mensuales es de tan sólo 2.8%. Como es de esperarse, durante los años de registro, la mayor humedad relativa se ha determinado durante la estación lluviosa de mayo a diciembre, por encima de 80.0%. La menor humedad relativa se da durante la estación seca, en los meses de febrero, marzo y abril.

La presión atmosférica en un punto corresponde al peso de la columna vertical de aire que se alza sobre una unidad de superficie con centro en ese punto hasta el límite superior de la atmósfera. Por tanto, la presión atmosférica disminuye con la altitud. Normalmente se toma como referencia la presión atmosférica que existe a nivel del mar. En Panamá a dicho nivel su valor normal se considera de 1013 HPa (1013 mbar, 1 atm o 760 mmHg). Disminuyendo de media en 1 hPa por cada 8 metros de altura.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.

Características de la Flora.

Este proyecto presenta una superficie aproximada de 2,260 metros cuadrados y se encuentra ubicado dentro del polígono perteneciente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado en el año 2021 denominado, Reserva del Norte.

El polígono, objeto del presente informe biológico, perdió su cobertura boscosa original como parte de las actividades de construcción del proyecto inicial, aprobado por MiAmbiente en el año 2021 denominado, Reserva del Norte, estas actividades corresponden a movimiento de tierra y adecuación del terreno.

Por lo tanto, la huella del proyecto Locales Comerciales Reserva del Norte, actualmente no presenta vegetación, el suelo se encuentra desnudo ocupando el 100% del área del proyecto.

Características de la Fauna.

La huella del proyecto perdió su cobertura boscosa por las actividades de construcción del EsIA Categoría II denominado, Reserva del Norte, lo que ha provocado que la fauna existente, se desplazara hacia zonas con mejores hábitats para desarrollar sus ciclos biológicos.

Como resultado de las giras de campo, aplicando el método de búsqueda generalizada; solamente se registró una sola especie de ave. No se registraron especies de mamíferos, reptiles y anfibios.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

“...De esta población de residencias en los lugares urbanos identificados, se delimitó un área dentro de cada lugar con aquellos que estaban más próximos al sitio del proyecto, en términos de conexión territorial y distancia a este. De aquí que el marco muestral delimitado no coincidió con la totalidad de las viviendas de los lugares poblados fundamentales que se identificaron como próximos al sitio del potencial proyecto. Estas ascendieron a la cantidad de 191 viviendas más próximas, así, se estimó la cantidad de viviendas a ser encuestadas, considerando admitir un error muestral de 10% y un nivel de certeza de la población de 90%. La cantidad resultante fue de 50 viviendas-hogares a ser encuestadas, aunque finalmente se pudo entrevistar a 51 residentes del área de influencia social del proyecto...”

- Con relación al conocimiento que tenían los moradores de la construcción del proyecto, Locales Comerciales Reserva del Norte, el 9.8% de los entrevistados hicieron mención que, si tenían conocimiento al respecto, el 90.2% no tenía conocimiento de este.
- Las personas que dijeron conocer del proyecto se enteraron por comentarios con el vecino, con personas de la constructora, por vallas publicitarias y por qué vieron movimientos de equipos.
- En cuanto a la información brindada por los moradores sobre los posibles impactos a los hogares, se obtuvo como resultado, que el 74,5% estuvo de acuerdo que de darse este proyecto les traerá beneficio. El 9,8% coincidieron en que los impactos

generados serían perjudiciales y el 15,7% tuvo la percepción que no les causara ningún tipo de impacto

- Según la información otorgada por parte de las personas entrevistadas del lugar, según los impactos que causara el proyecto en las áreas cercanas al mismo, se obtuvo que un 76,5% considera que será de beneficio, el 5,9% perjuicio y el 17,6% dijo que no traerá ningún tipo de impacto.
- En la información recopilada referente a los impactos en el ambiente, el 39,2%, considera que no habría ninguno de tipo de impacto, el 54,9% dijo que le generara perjuicios y solo el 5,9% opinó que será de beneficio.

Evidentemente, la preocupación por la cuestión ambiental se opone a la percepción mostrada respecto a los probables impactos sobre los hogares y sobre los lugares poblados cercanos al sitio del proyecto.

Parte de la población que dijo percibir impactos de beneficios en los hogares, argumentó que esto se daría por el hecho de que habría progreso y desarrollo en la comunidad, habrá comercios en el área, se dará oportunidad de empleo, tendrán acceso a los comercios, evitarán los tranques para ir de compras, aumentará el valor de las propiedades, ahorran tiempo y gasolina.

En cuanto a los beneficios, a las áreas cercanas del proyecto, la población consultada hizo mención, que este les traerá oportunidad de empleo, traerá progreso y desarrollo al área, tendrán acceso a los comercios, aumentará el valor de la propiedad, gastaran menos tiempo para ir de compras, evitaran los tranques, pondrán internet, lava maticos y una guardería.

A nivel de la unidad ambiental, los beneficios que se logran serán pocos, en donde los consultados opinan que, al construir, cuidaran el ambiente.

El segmento de la población que fue entrevistada mencionó entre los impactos percibidos como perjudiciales, en el hogar, causados por el proyecto son: La construcción afectará la fauna del río.

Perjuicios que traerá la construcción del proyecto a los hogares, ambiente y áreas cercanas, según los entrevistados

- Afectará la fauna del río
- La construcción afectará la naturaleza
- Vendrá más gente de afuera
- Se rajarán las paredes de las casas
- Causara daño a la comunidad
- Contaminaran el río
- Deforestaran el área
- Contaminaran el lugar
- Ruido y polvo
- Dañaran las calles
- Aumentarán los desechos y basura
- Afectará el ambiente
- Aumentará el smock del tráfico

Las respuestas de los entrevistados se distribuyeron así: el 78,4% de los consultados indicó que estaba de acuerdo con que se realizara el proyecto, un 13,7% señaló que le es indiferente su realización y el resto, con una cifra porcentual de 7,8%, afirmó estar en desacuerdo con su realización.

IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- Emisión de gases y polvo
- Incremento en niveles de ruido
- Generación de erosión (pérdida de suelo)
- Generación de desechos sólidos
- Generación de desechos líquidos

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE”**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de impactos ambientales negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente VIABLE, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE”**, presentado por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

- El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
- El Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE”**, además, se sugiere que, en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, que el promotor cumpla con las recomendaciones abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación:

- a) El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental

debidamente habilitados ante el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

e) El promotor del proyecto indico en el ambiente biológico, que la huella del proyecto perdió su cobertura vegetal, conformado en su totalidad por suelos desnudos, como parte de las actividades de construcción del proyecto Reserva del Norte con Estudio de Impacto Ambiental, categoría II aprobado.

f) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MICULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

g) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".

h) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

i) Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.

k) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

l) AGUA. Cumplir con el Decreto DGNTI-COPANIT 39-2000 /Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.

m) Queda prohibido:

- Afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desecho líquidos peligrosos o biológicos, Aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.
- No deberán efectuarse excavaciones sin protección lateral cuando se encuentren ubicadas fundaciones de estructuras adyacentes a menos de cinco (5) metros de distancia.

n) Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.

o) De requerir uso de agua deberá tramitar los permisos correspondientes.

p) De requerirse, deberá establecer medidas de protección y drenajes temporales para proteger a los sitios colindantes durante la ejecución de los trabajos.

q) Establecer estrategias coordinadas con las autoridades competentes a fin de definir los accesos para el traslado de material sobrante de las excavaciones o de cualquier otro material que no afecten los accesos principales.

r) Todas las vías públicas deberán ser limpiados diariamente de la suciedad, lodo u otros residuos producto de los trabajos de movimiento de tierras.

s) Cumplir con las medidas de mitigación establecidas para evitar el arrastre de sedimentos.

t) Cumplir con las especificaciones técnicas para el manejo de las aguas pluviales dentro del polígono y sus colindancias, para fase de construcción y operación.

u) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

v) Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.

w) Realizar monitoreo de **ruido y calidad de aire** cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento

ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

- x) De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y resolver las preocupaciones de la comunidad. El promotor debe establecer medidas para atender cualquiera de los puntos o preocupaciones resultado de la Participación ciudadana quienes enfatizaron en los siguientes puntos:

- Proteger y mantener las áreas verdes.
- Tomar precaución y mantener las áreas verdes.
- Evitar contaminación del río.
- Reforestar el área.
- Mantener control con la basura.
- Controlar de polvo.

- y) El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.

- z) El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.

- aa) Que el promotor solo podrá desarrollar lo declarado en el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental. Cualquier otra actividad no descrita deberá someterse a consulta de si requiere o no de otra herramienta de gestión ambiental.

Preparado por:

COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL
DE ASESORIA Y
FLORES RIOS E.
LICENCIADA EN CIENCIAS AMBIENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL 9-84-8 ★
FLOR RIOS
Técnica Ambiental

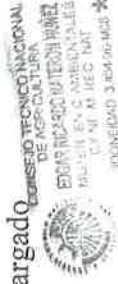
Revisado por: **CIENCIAS BIOLÓGICAS**
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:


EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado





GOBIERNO NACIONAL
★ **CON PASO FIRME** ★

MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO

DRPM-SEIA-421-2024

PARA:

YANILSA GIRON

Jefa de Asesoría Legal

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

DE:

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 17 de diciembre de 2024

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-164-2024** del proyecto cat. I denominado “**LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**”, promovido por la sociedad **PROMOTORA PANAMA CENTRO, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 143 -2024

De 24 de diciembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**, cuyo promotor es la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.** registradas en (MERCANTIL) Folio No. 794014, a través de su representante legal el señor **MARVIN SANCHEZ GARCIA**, con cedula de identidad personal No. 8-434-55; propone realizar el proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 7 de octubre de 2024; la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, a través de su representante legal el señor **MARVIN SANCHEZ GARCIA**, varón, de nacionalidad panameño, con documento de identidad personal No. 8-434-55, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**, elaborado bajo la responsabilidad elaborado de los consultores **INGENIERÍA AVANZADA, S.A.** IAR- 074-97, personas jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido contempla consiste en la construcción y entrega de ocho (8) locales comerciales, concebidos en una plaza para ofrecer servicios comerciales diversos de calidad a los residentes del proyecto Reserva del Norte, detallando la descripción a continuación:

- Locales comerciales :8
- Tamaño de los locales entre 65 m² y 157 m² aproximadamente (área cerrada)
- Todos los locales contarán con patio interno y baños, algunos tendrán área de terraza.
- Estacionamientos: 27 incluyendo espacios para discapacitados
- Tanque de gas, cuarto eléctrico, tanque de reserva de agua, terraza y tinaquera.
- Área de circulación vehicular interna y sistema de alcantarillado sanitario y pluvial y agua potable que se conectaran a los sistemas construidos para el proyecto Reserva del Norte.
- Este Estudio de Impacto Ambiental, será desarrollado dentro de la huella del proyecto denominado Reserva del Norte, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado mediante Resolución No. DEIA -IA077-2021, el cual se está ejecutándose actualmente.

Que el proyecto se desarrollará en la finca Folio Real N° 30471072, con Código de Ubicación 8713, con una superficie de 19 ha 8416 m² 62 dm², de lo cual se utilizará una superficie de

2,260 m², propiedad de la sociedad Promotora Panamá Centro, S.A. Es importante mencionar que la Finca No. 30471072, surge de la unión de fincas No. 15015, 25938, 19742, 20626, el cual consta en plano catastral presentado dentro del Estudio de Impacto Ambiental (página xx), ubicado en el sector de Rana de Oro, Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá.

Este EsIA, será desarrollado dentro de la huella del proyecto madre Reserva del Norte, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado mediante Resolución N° DEIA -IA077-2021. La terracería e infraestructuras básicas a las que se conectará el proyecto, están contempladas en el EsIA Reserva del Norte y cuenta con los planos de diseño aprobados por las diferentes instituciones competentes para el proyecto.

El lote que conforma la huella del proyecto tiene zonificación C-2 (Comercial de Intensidad Alta) aprobada por MIVIOT de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial “Reserva del Norte” mediante Resolución N° 152-2023, y según consta en Certificación de Uso de Suelo N° 559-2023 y la Resolución de Anteproyecto RLA-1211/2 de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá. (Anexo N° 14.7)

Que el polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

PUNTO	NORTE(m)	ESTE(m)
1	1004696.03	672652.06
2	1004691.29	672699.09
3	1004635.15	672693.44
4	1004638.27	672662.48
5	1004654.67	672659.12
6	1004691.00	672651.33
7	1004696.21	672650.25

Que en fecha el 8 de octubre de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-141-2024; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que el 31 de octubre de 2024, la Dirección de Información Ambiental, mediante GEOMATICA-EIA-CAT I- 0680-2024, determina que las mismas se ubican en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá y en donde se generó un polígono con una superficie (0 ha + 2,260.455 m²).

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante **Informe Técnico No.146-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales bajos a generarse por el desarrollo del proyecto. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente VIABLE, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**”, cuyo promotor es la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **RIVERVIEW COMMUNITY, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental debidamente habilitados ante el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e) El promotor del proyecto indico en el ambiente biológico, que la huella del proyecto perdió su cobertura vegetal, conformado en su totalidad por suelos desnudos, como parte de las actividades de construcción del proyecto Reserva del Norte con Estudio de Impacto Ambiental, categoría II aprobado.
- f) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- h) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i) Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.

- k) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l) AGUA. Cumplir con el Decreto DGNTI-COPANIT 39-2000 /Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
- m) Queda prohibido:
- a. Afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desecho líquidos peligrosos o biológicos, Aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.
 - b. No deberán efectuarse excavaciones sin protección lateral cuando se encuentren ubicadas fundaciones de estructuras adyacentes a menos de cinco (5) metros de distancia.
- n) Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.
- o) De requerir uso de agua deberá tramitar los permisos correspondientes.
- p) De requerirse, deberá establecer medidas de protección y drenajes temporales para proteger a los sitios colindantes durante la ejecución de los trabajos.
- q) Establecer estrategias coordinadas con las autoridades competentes a fin de definir los accesos para el traslado de material sobrante de las excavaciones o de cualquier otro material que no afecten los accesos principales.
- r) Todas las vías públicas deberán ser limpiados diariamente de la suciedad, lodo u otros residuos producto de los trabajos de movimiento de tierras.
- s) Cumplir con las medidas de mitigación establecidas para evitar el arrastre de sedimentos.
- t) Cumplir con las especificaciones técnicas para el manejo de las aguas pluviales dentro del polígono y sus colindancias, para fase de construcción y operación.
- u) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- v) Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- w) Realizar monitoreo de **ruido y calidad de aire** cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- x) De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y resolver las preocupaciones de la comunidad. El promotor debe establecer medidas para atender cualquiera de los puntos o preocupaciones resultado de la Participación ciudadana quienes enfatizaron en los siguientes puntos:
- Proteger y mantener las áreas verdes.
 - Tomar precaución y mantener las áreas verdes.
 - Evitar contaminación del río.
 - Reforestar el área.
 - Mantener control con la basura.
 - Controlar de polvo.
- y) El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- z) El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.

aa) Que el promotor solo podrá desarrollar lo declarado en el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental. Cualquier otra actividad no descrita deberá someterse a consulta de si requiere o no de otra herramienta de gestión ambiental.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DE AGROPECUARIA
Y DE PESQUERÍA
EDGAR R. NATERON N.
DIRECTOR REGIONAL
C/ENF. IN. REC. NAT.
IDONEIDAD 3.454-05-MIN

JHOELY CUEVAS
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 26 de Diciembre de 2024, siendo las 2:40 de la tarde, Notifiqué personalmente a Maren Sanchez de la presente Resolución

Notificado Cédula 8-707-646 Quién Notifica Cédula 8-707-646

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 2,260.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE

RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 143 -2024 DE 24 DE diciembre DE 2024.

Marvin Sanchez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

per uarito
Firma

8-434-55
No. de Cédula de I.P.

26-12-2024
Fecha

14

NOTIFICACIÓN/AUTORIZACIÓN

RESPETADO INGENIERO EDGAR NATERÓN DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANO MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **EFREN ESPINOSA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número **No. 2-707-646**, en mi condición de Representante Legal de **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público bajo la Ficha **No. 794014**, con domicilio en Ave. Balboa, Edificio PH Torre Davivienda, planta baja, piso 22 y 23, acudo ante su despacho con el debido respeto que se merece, con la finalidad de darme por Notificado, por escrito de la *dypm- Alia- 143-2024* del Proyecto **LOCALES COMERCIALES RESERVA DEL NORTE**, presentado por la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, por este medio Autorizo al señor **JAIME MARTINEZ TAMAYO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal **No. 8-812-995**.

A la fecha de su presentación.

Atentamente,

PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.

Efrén Espinosa C.
EFREN ESPINOSA
Cedula 2-707-646
Representante Legal

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarraista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C./Art. 335 C.U.), en virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

16 DEC 2024

CP Testigo
[Firma] Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarraista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá



REPUBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

180680

Efren Enrique Espinosa Castillo
NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 18-jun-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRADA: 03-abr-2024 EXPIRA: 03-abr-2039

Efren Espinosa Castillo

2-707-646



Scanned with CamScanner

58



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2024.09.30 15:58:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia Segundo Barragan

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

491704/2024 (0) DE FECHA 30/09/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 794014 (S) DESDE EL LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2013
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE EUGENIO SILVA RITTER
SUSCRIPTOR: DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARVIN SANCHEZ
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA
DIRECTOR / SECRETARIO: EFREN ESPINOSA
DIRECTOR / TESORERO: RAUL HERNANDEZ

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, Y EN SU AUSENCIA SERA EL SECRETARIO O TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (US\$1.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 3:57 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404563874



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 40556558-EA14-4D16-7F00-A1280A09BAF2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jaime

Martínez Tamayo

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 23-SEP-1984

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

DONANTE

EXPEDIDA: 13-DIC-2018

TIPO DE SANGRE: O+

EXPIRA: 13-DIC-2028



8-812-995



Jaime Martínez Tamayo